

Contact us! Legal Aid provides translation and interpretation services.

خدمات الترجمة والترجمة الفورية.
الاتصال بنا! المعونة القانونية يوفر

Contactez-nous! Aide juridique assure la traduction et d'interprétation.

¡Éntrenos en contacto con! La abogacía de pobres proporciona servicios de la traducción y de interpretación.

Свяжитесь мы! Юридическая помощь обеспечивает обслуживания письменного и устного перевода.

Kuwasiliana na sisi! Aid hutoa tafsiri ya kisheria na huduma za tafsiri.

Liên hệ! Trợ giúp pháp lý cung cấp dịch thuật và dịch vụ thông dịch.

Treten Sie mit uns in Verbindung! Rechtshilfe erbringt Übersetzungs- und Deutungsdienstleistungen.



The
Legal Aid Society
of Cleveland
Since 1905

Este folleto fue preparado por Legal Aid, que ofrece servicios para personas de ingresos bajos que son residentes de los condados de Ashtabula, Cuyahoga, Geauga, Lake, y Lorain en el noreste de Ohio.

Nuevos clientes pueden llamar:

Sin cobro: 888.817.3777

Tel: 216.687.1900

Más información sobre Legal Aid y clínicas de consejos breves venideras está disponible en:

www.lasclev.org

Oficinas de Legal Aid:

Oficina de Cleveland y Oficinas Administrativas
1223 West Sixth Street, Cleveland, OH 44113

Oficina de Elyria
1530 West River Road, Suite 301, Elyria, Ohio 44035

Oficina de Jefferson
121 East Walnut Street, Jefferson, OH 44047

Oficina de Painesville
8 North State Street, Suite 300, Painesville, OH 44077

Si Ud. tiene discapacidad de comunicación, haga contacto con Legal Aid a través del Ohio Relay Service (Servicio de Ohio de Transmisión) a 800.750.0750.

Legal Aid ofrece servicios de interpretación y traducción para que personas con capacidad limitada en inglés puedan comunicarse con el equipo de Legal Aid en el idioma dominante y/o preferido.

La información en este folleto no puede sustituirse por consejos de parte de un/a abogado/a. Cada caso es distinto y necesita consejo legal particular. Si Ud. necesita representación o si tiene preguntas, debe ponerse en contacto con un/a abogado/a.



10/15

Ayuda Legal para Inmigrantes Víctimas de Crimen



The
Legal Aid Society
of Cleveland
Since 1905

www.lasclev.org

Si Ud. es inmigrante y ha sido víctima de crimen, haga contacto con Legal Aid u otro/a abogado/a para ver si estas leyes inmigratorias le podrían ayudar.

Visa U para Víctimas de Crimen

Ud. puede ser elegible para una Visa U si:

- Ha sido víctima de crimen grave en los EEUU, incluyendo violencia doméstica, violación, asalto con propósito criminal, y muchas otras;
- Ha sufrido físicamente o mentalmente a causa del crimen; y
- Ha ayudado en la investigación y/o enjuiciamiento del crimen.

Si Ud. es aprobado/a para recibir una Visa U, puede:

- Sacar un permiso de trabajo que es vigente por cuatro años
- Conseguir residencia permanente (una “tarjeta verde”) después de tener la Visa U por tres años; y
- Incluir a ciertos/as familiares en su solicitud.

Ley de Violencia Contra Mujeres [Violence Against Women Act (VAWA)] para víctimas de violencia doméstica

Tanto hombres como mujeres quienes son víctimas de violencia doméstica pueden prestar una solicitud por si solo/a (auto-petición). Ud. puede ser elegible por VAWA si es:

- Esposo/a de ciudadano/a de los EEUU (USC) o Residente Permanente Legal (LPR) abusivo/a;

- Esposo/a de un USC o LPR y tal persona está abusando a su hijo/a;
- Esposo/a anterior de un USC o LPR abusivo/a (si el divorcio o la pérdida del estatus inmigratorio del/de la esposo/a abusivo/a ocurrió dentro de los últimos dos años);
- Hijo/a de un USC o LPR abusivo/a; o
- Padre abusado/a por su hijo/a mayor de edad que es USC.

Si Ud. es aprobado/a por una auto-petición VAWA, puede:

- Conseguir un permiso de trabajo;
- Solicitar por la residencia permanente (una tarjeta verde); y
- Incluir a ciertos/as familiares en la auto-petición.

Estatus Especial Inmigrante Juvenil [Special Immigrant Juvenile Status (SIJS)] para Ciertos Menores de Edad

Ud. puede ser elegible por SIJS si es menor de 21 años, no puede ser reunido/a con uno de sus padres a causa de abuso, negligencia o abandono, y ha sido:

- Declarado/a dependiente de una corte juvenil de EEUU; o
- Legalmente bajo tutela de, o en custodia de, una agencia del estado o un individuo, y es legible por cuidado tutelar de largo plazo.

Una petición SIJS aprobada hace que el/la peticionario/a sea elegible a solicitar la residencia permanente (una tarjeta verde).

Visa T por Tráfico de Personas

El tráfico de personas ocurre cuando un/a persona es obligado/a por fraude o coerción a trabajar contra su voluntad en cualquier industria. El tráfico de personas ocurre muchas veces en restaurantes, granjas, construcción, aseo de casas, cuidado de niños/as y la industria del sexo.

Ud. puede ser elegible por una Visa T si Ud.:

- Es o era víctima del tráfico de personas en EEUU; y
- Coopera con cualquier solicitud razonable de un agente de la ley que le ayude en la investigación y/o enjuiciamiento del crimen. La cooperación no hace falta si es menor de 18 años o es incapaz de cooperar a cause de trauma física o psicológica.

Si Ud. es aprobado/a por una Visa T, Ud. puede:

- Conseguir un permiso de trabajo que es vigente por cuatro años;
- Solicitar la residencia permanente (una “tarjeta verde”) después de tener la Visa T por tres años o después de que se termine la investigación o enjuiciamiento, lo que ocurra primero; y
- Incluir a ciertos/as familiares en la solicitud.